MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META

GS- 2026 – - ARLOF-GRUFI- 20.1
GS-2026-059579-DEMET
Villavicencio, 19 de Mayo de 2025

Señor Teniente Coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
Calle 15 No 15ª-33 avenida los maracos barrio el estero.
Villavicencio – Meta.

Asunto: Informe Verificación Final Documentos Subsanables y Respuesta Observaciones **PN RASES No. 7 MIC 044 2026.**

De manera atenta y respetuosa me permito enviar al señor Coronel, la evaluación realizada al proceso de mínima cuantía **PN RASES No. 7 MIC 044 2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7**, por un valor **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 138.500.000,00) M/CTE,** así:

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 7 MIC 044 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 11/05/2026 a las 17:20 horas, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas

✓ **LISTA DE OFERENTRES QUE PARTICIPARON**

No.	OFERENTE	NIT/CC	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS	901011962-1	11/05/2026 4:59 PM
2	CENTRO BANDURA IPS	901393028-1	11/05/2026 5:10 PM

Que mediante comunicación oficial **GS- 2026 –006995 - ARLOF-GRUFI- 11.6 del 05 de Mayo de 2026**, firmada por el señor Teniente Coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se nombra el comité evaluador económico, a la señorita APA13 **LUISA FERNANDA ARGEL JIMENEZ,** dentro del proceso **PN RASES No. 7 MIC 044 2026**, así:

✓ **LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No.	OFERENTE	NIT / CC	VALOR TECHO DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS	VALOR DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS
1	CENTRO BANDURA IPS	901393028-1	292.980,16	212.280,00
2	CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS	901011962-1	292.980,16	234.545,00

El día 14/05/2026, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, mediante comunicación oficial **GS-2025 – 057273 - ARLOF-GRUCO– 11.3 de 14/05/2026**, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación jurídica, técnica y económica otorgando un (01) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación plazo que se culminó el día **15/05/2026 a las 17:00 horas**.

POLICIA NACIONAL - LUISAF.ARGEL

Así mismo se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
CENTRO BANDURA IPS	15/05/2026 3:50:05 PM	CO1.MSG.9438951

De igual se deja constancia, que no se presentaron observaciones al informe de evaluación antes mencionado.

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio hasta la de mayor precio.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor precio ofertado el cual aplicará a todos los ítems del proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los errores e inconsistencias de los documentos aportados, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor precio ofertado y así sucesivamente.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el *artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".*

Con base a lo anterior, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes dentro del proceso de mínima cuantía **PN RASES No. 7 MIC 044 2026**, de la propuesta presentada por la sociedad comercial CENTRO BANDURA IPS identificada con NIT 901393028-1, **quien ocupa el primer lugar en orden de elegibilidad**.

OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIO PRIMERA EVALUACION	SUBSANO / NO SUBSANO
VALOR OFERTADO DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS	**ACLARAR** POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, SE REQUIERE ACLARACION. (Los ítems que supere el 20% de descuento)	**CUMPLE SUBSANO** Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)". Este Comité Evaluador Económico **HABILITA** a la sociedad **CENTRO BANDURA IPS** identificada con NIT **901393028-1,** la sociedad comercial, presenta aclaraciones que son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Se informa que la propuesta presentada por la sociedad comercial **CENTRO BANDURA SAS.** identificada con NIT **901393028-1**, representada legalmente por la señora **MARIA ISABEL GUTIERREZ OYUELA** identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.110.526.669** expedida en **de**

POLICIA NACIONAL - LUISAF.ARGEL

Ibagué, CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación del proceso de mínima **PN RASES No. 7 MIC 044 2026g**, y **quien ocupa el primer lugar en orden de elegibilidad.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo contemplado en la Subsección 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, **NO SE EVALUARÁN LAS DEMÁS OFERTAS PRESENTADAS**

Por último, declaramos que no tenemos ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no hemos sido contactados por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas nuestras actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

APA13 **LUISA FERNANDA ARGEL JIMENEZ**
Evaluador Económico **PN RASES No. 7 MIC 044 2026**

Fecha de Elaboración: 19/05/2026

Archivo: \\documentos\luisa2026

Calle 15 No 15ª-33.
luisaf.argel@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - LUISAF.ARGEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

GS – 2026 - 058497 UPRES – META – 29.25

Villavicencio, 16 de mayo de 2026

Señora Capitán
ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E)
Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero
Villavicencio.

Asunto: Reevaluación técnica proceso PN RASES No 7 MIC 044 2026.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar al señor coronel, el informe de reevaluación del proceso del asunto, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7", así:

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación PN RASES No 7 MIC 044 2026, se procede a realizar la verificación de la propuesta de menor oferta con el fin de ser evaluada, así:

No	ENTIDAD	NIT / CC
1	CENTRO BANDURA S.A.S	901393028-1

La señora SI. FANNY YISELA MARTÍNEZ, realiza la verificación técnica de la oferta presentada por el oferente CENTRO BANDURA S.A.S., así:

- **EVALUACIÓN FICHA TÉCNICA.**

CENTRO BANDURA S.A.S			
No.	**CONDICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
18	El oferente certifica que el horario de atención será desde las 07:00 AM hasta las 600 PM de lunes a viernes.	CUMPLE	Oferente Subsana anexa certificación
20	**VISITAS A INSTALACIONES:** El oferente deberá certificar que se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, por parte de los funcionarios de garantía y calidad de la dirección de sanidad en cabeza de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la RASES No. 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, el proponente deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en	CUMPLE	Oferente Subsana anexa certificación

POLICIA NACIONAL - FANNY.MARTINEZM

	caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.		
24	El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de DESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad: • Decreto 2676 del 2000 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. • Ley 1252 de 2008 "por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a los residuos o desechos peligrosos ". • Resolución 591 del 2024 "por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades". • Decreto 4147 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. • Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible. • Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 "por el cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". Decreto 351 del 19 de febrero de 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.	SI CUMPLE	Oferente Subsana anexa certificación
31	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS:** El oferente deberá presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (Guías de manejo).	SI CUMPLE	Entidad Subsana certifica lo solicitado y carga protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.

CONCLUSIÓN:

Finalizada la reevaluación Técnica, del proceso de mínima cuantía **PN RASES No 7 MIC 044 2026**, el oferente subsana y CUMPLE, con la documentación requerida dentro de la invitación pública.

Por último, declaro que no tengo ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he sido contactada por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas mis actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

Subintendente **FANNY YISELA MARTÍNEZ**
PSICOLOGA
Verificación Técnica

Calle 15 No 15ª-33 av. los maracos barrio el estero.
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - FANNY.MARTINEZM